



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 108-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de julio de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 169-2022-UNDC/OAJ-ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante FUT de fecha 30 de junio del 2022 doña Brithzy CÁRDENAS PALOMINO, solicita devolución de dinero por constancia de orden de mérito y constancia de matrícula por el monto de S/ 49.90 Soles, indicando que realizó dichos pagos para postular a la Beca Permanencia PRONABEC, sin embargo, dichos pagos fueron exonerados.

Que, mediante INFORME N° 215-2022-UNDC/VRAC/DRA, de fecha 08 de julio del 2022 la Dirección de Registros Académicos, manifiesta que, la estudiante en mención solicitó sus constancias para ser presentadas ante el concurso del PRONABEC, por lo que se elaboraron ambos documentos y fueron remitidos mediante correo electrónico institucional, sin embargo efectivamente mediante OFICIO N° 226-2022-UNDC/P/VPAC/RHPH la Vicepresidencia Académica de la UNDC autoriza la exoneración de pagos por constancia de matrícula y orden de mérito de los postulantes de la Beca Permanencia convocatoria 2022, recomendando que luego de la verificación con la oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, de ser válido se proceda con la devolución de dinero por el monto de S/ 49.90 soles que la estudiante solicita, puesto que los conceptos de Constancia de Matrícula y Constancia de Orden de Mérito están exonerados de pago.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 169-2022-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 12 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la UNDC, recomienda procedente la devolución de dinero a favor de Brithzy CÁRDENAS PALOMINO, por la suma de S/ 49.90 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, y la Resolución Presidencial N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado doña Brithzy CÁRDENAS PALOMINO, por la suma de S/ 49.90 soles, por concepto de constancia de orden de mérito y constancia de matrícula, al tratarse de un trámite cuyo pago se encuentra exonerado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las oficinas de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración